



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10271 *Aprobación inicial de la modificación de crédito 19/2026, de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales*

En la intervención de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 173.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 19/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 8 de octubre de 2026, la cual se detalla a continuación:

Altas en el presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIONES
1532-619041	INVERSIONES RENOVACIÓN VÍAS PÚBLICAS IFS 2025	1.500.000,00 €	Camí de Son Talent, calle dels Tudons (Font de Sa Cala) y calles diversas núcleo Cala Rajada
1532-619042	INVERSIONES RENOVACIÓN ACERAS IFS 2025	450.000,00 €	Calles diversas en el núcleo de Cala Rajada y arbolado en la calle Hernán Cortés
342-609021	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PÁRKING POLIDEPORTIVO	750.000,00 €	Aparcamientos de la piscina del polideportivo municipal Es Figueras
TOTAL		2.700.000,00 €	

Altas en el presupuesto de ingresos:

INGRESOS	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIONES
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.700.000,00 €	IFS, superávit 2025
TOTAL		2.700.000,00 €	

Las personas interesadas, legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones a los mismos, bajo sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de tener que adoptar ningún otro acuerdo.

Capdepera, en fecha de la firma electrónica (9 de octubre de 2026)

La alcaldesa
Núria García Caballería